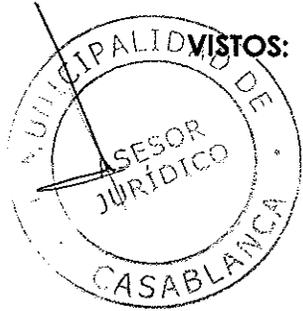


**DECRETO ALCALDICIO N° 000012**

Casablanca, 02 ENE. 2013



**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con un salvavidas para piscina municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 18.883.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de trabajo con don **MARCELO ANDRES INOSTROZA DIAZ**, cédula de identidad N° 18.564.758-7 para que se desempeñe como salvavidas en piscina municipal, por la suma bruta mensual de \$ 380.000.-, hasta el 28 de febrero de 2013.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 ítem 03 Asignación 004 "Ley de Balnearios - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVOESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
C. Deportes  
Dir. Finanzas  
Jurídico

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 02 de enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6 representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCELO ANDRES INOSTROZA DIAZ**, cédula de identidad N° 18.564.758-7, domiciliado en Pasaje La Avena N° 503, Villa San Juan, Casablanca., en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como salvavidas en piscina municipal.

**SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizará en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada semanal de 44 horas de acuerdo a la siguiente distribución horaria : martes a viernes de 9:00 hrs a 12:30 hrs y de 14:30 hrs a 19:30 hrs; sábados y domingo desde las 14:30 hrs a 19:30 hrs. El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana El trabajo se realiza en los bienes señalados anteriormente.

**QUINTO:** La remuneración del trabajador será la cantidad bruta de \$ 380.000.-por mes que será liquidada y pagado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social .No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas , salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

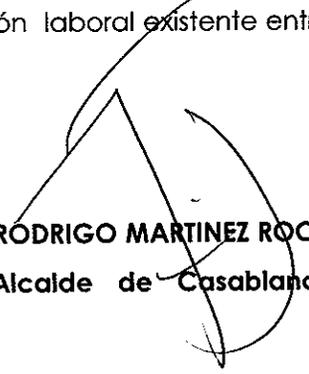
**SEXTO:** El presente contrato se extenderá hasta el día 28 de febrero de 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:** El presente contrato se firman en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

  
**MARCELO ANDRES INOSTROZA DIAZ**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca